

cultura la marcha de las negociaciones antes de 1983, no era mucho más prometedora.

Por otra parte, «la posibilidad de la integración europea ha creado ante el agricultor, en algunos sectores más que en otros, una gran desorientación y una paralización (o una acción muy tímida) de las anteriores administraciones en ayudar y preparar a nuestro sector agrario, a las estructuras comunitarias y a la nueva situación». (Discurso del Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación ante la Comisión de Agricultura del Congreso de los Diputados el 3 de febrero de 1983).

Las numerosas deficiencias estructurales de la agricultura española, agravadas por los años de sequía de 1981 y 1982, exigían la atención inmediata de este sector y la adopción de medidas normativas encaminadas, principalmente, a su inmediata mejora y aproximación a la Política Agraria Común de la CEE.

XVI.2. ACCIONES MAS DESTACADAS DURANTE 1983

La Administración encauza su actuación, en 1983, hacia dos frentes de atención prioritaria.

Aspecto negociador

Los hechos más sobresalientes de las Negociaciones en el Sector Pesca para la adhesión de España en la C.E.E. fueron los siguientes:

El 25 de mayo de 1983 tiene lugar en Bruselas el primer contacto entre el Comité Económico y Social con una delegación del sector privado pesquero español.

La Comunidad presenta, el 21 de junio de 1983, una declaración sobre pesca, documento CONF-E/61/83, en el curso de la 16.ª sesión de la Conferencia de Negociación a nivel Ministerial y que tiene lugar en Luxemburgo.

La Delegación española presenta, el 15 de julio de 1983, una declaración sobre pesca, documento CONF-E/67/83, en el curso de una sesión de la Conferencia Negociadora a nivel suplentes y que tiene lugar en Bruselas. Mediante este documento se hace llegar a la Comunidad la totalidad de la información solicitada por la misma.

La Delegación española presenta una declaración sobre pesca, documento CONF-E/80/83, en la 17.ª sesión de la Conferencia negociadora a nivel ministerial, presentada en Luxemburgo el 18 de octubre de 1983.

El 23 de noviembre de 1983 tiene lugar en Bruselas la segunda reunión sobre Derecho Derivado, en el sector pesca.

La Comunidad envía, el 8 de diciembre de 1983, un cuestionario sobre pesca a fin de profundizar y en su caso actualizar la información transmitida por la Administración pesquera española el mes de julio de 1983. Trata igualmente sobre los tres aspectos fundamentales de la Política Pesquera Común y sobre Ceuta y Melilla.

Los hechos más sobresalientes de las Negociaciones del Sector Agrario, fueron las siguientes:

El 23 de febrero de 1983, la Comisión envía al Consejo nuevas propuestas de modificación de los Reglamentos de Frutas y hortalizas frescas, así como de Materias Grasas en el contexto de la ampliación. Asimismo, la Comisión aprueba las líneas básicas que han de regir los Programas Integrados Mediterráneos.

La Comisión declara su posición con respecto a la negociación agrícola con España el 7 de junio de 1983.

En el Consejo Europeo de Stuttgart de 17-19 de junio de 1983 se examinan los dosieres de ampliación, financiación, adaptación de la política agrícola común y nuevas políticas. Con el fin de llegar a un compromiso global en la cumbre de Atenas se adopta un procedimiento particular: sesiones especiales del Consejo de Ministros de Exteriores, Finanzas y Agricultura.

El 20 de julio de 1983, la Comisión envía al Consejo una comunicación relativa a las orientaciones y propuestas sobre el período de transición para la agricultura española. El Consejo de Ministros español examinó dicho documento el propio 20 de julio emitiendo una apreciación inicial negativa.

Reuniones técnicas con los servicios de la Comisión de 13-14 de octubre de 1983 para un estudio más detallado del documento que ratificó las preocupaciones iniciales españolas. Las Autoridades españolas inician una ronda de conversaciones con las Administraciones de los Estados miembros, informando previamente a la Comisión, con objeto de exponer la postura española.

A juicio de España, la adopción de la Comunicación introduciría en la negociación de adhesión tres tipos de desequilibrios:

- Desequilibrio entre los distintos capítulos de la Comunicación. Las condiciones que se proponen para la agricultura son radicalmente diferentes de las que la Comunidad ofrece en el sector industrial.
- Desequilibrio entre los diversos sectores del capítulo agrícola. Se proponen mecanismos especialmente duros para los sectores más dinámi-

cos de la agricultura española (frutas y hortalizas, aceite de oliva) o no hay posición sobre ellos (vino).

- Desequilibrio en el interior del sistema de etapas. Los mecanismos de la transición por etapas son asimétricos y están desequilibrados en contra de España.

El 17 de octubre de 1983, el Consejo aprueba las líneas básicas para la modificación de los Reglamentos Comunitarios referentes a Frutas y Hortalizas y Aceite de Oliva. El acuerdo del Consejo de Ministros decía textualmente que «permitiría la apertura de las negociaciones con los países candidatos».

Aceite de oliva

- Se propugna que deberá tomarse una decisión relativa a la mejora de la gestión y vigilancia de los acuerdos en materia de ayuda a la producción de aceite de oliva.
- En relación con las negociaciones de adhesión de España y Portugal, el Consejo estima que:
 - a) Deberá establecerse un período transitorio largo para el aceite de oliva.
 - b) También se establecerá un largo período transitorio para los restantes aceites vegetales en el interior del cual se prevé un «stand still» de las políticas de grasas española y portuguesa.

Se incluye una referencia a la aplicación «lo más rápidamente posible», por los países candidatos, de las medidas comunitarias tendentes a limitar las superficies oleícolas.

Frutas y hortalizas

La reforma comporta actuaciones tanto en el plano intra como extracomunitario que tienden a mejorar los niveles de intervención y a incrementar la protección frente a países terceros. Este segundo elemento introducirá un mayor grado de protección frente a las exportaciones españolas, en tanto que España siga siendo país tercero, y ello será posible desde el momento en que la Comunidad haga entrega formal a España del Documento de Negociación sobre frutas y hortalizas (entiéndase Documento de Negociación sobre Agricultura).

Consejo de Atenas sin llegar a conclusión alguna, 5-6 de diciembre de 1983.

Normativa de cambio sectorial

Con el fin de adaptar al ámbito comunitario el marco en el que se desenvuelve la actividad agraria, el titular del Departamento, en sendas intervenciones ante las Comisiones de Agricultura del Congreso de los Diputados y del Senado, de 12 y 25 de mayo de 1983, respectivamente, destacó la urgente necesidad de proceder a un desarrollo de la normativa en materia agraria tendente al logro de la homologación de los sectores españoles a los comunitarios, teniendo en cuenta:

- Los actuales niveles productivos en España y en la CEE.
- La evolución previsible de la demanda interior y exterior.
- El aprovechamiento de recursos propios: recursos naturales y humanos.

Los principales factores que determinan la línea de tendencia de los productos agrarios a medio plazo son los siguientes:

- a) Conseguir una estructura de precios relativos de los productos agrarios que permitan una ordenación de cultivos y mercados coherentes, especialmente en lo que se refiere al binomio cereales-pienso y ganadería, así como entre productos sustitutivos entre sí, tales como el algodón, el maíz y la remolacha.
- b) Ajustar la estructura relativa de precios agrarios a los establecidos en nuestro entorno económico inmediato, especialmente los propios de la Comunidad Económica Europea.
- c) Racionalizar los recursos financieros exigidos por el proceso de intervención en materia de precios y producciones agrarias, tanto en los mecanismos de actuación coyuntural (desequilibrios de oferta y demanda) como en los de carácter estructural.

A lo largo de 1983, se promulgan tres Reales Decretos de la máxima importancia en el cambio del sector agrario, en línea con el ambiente normativo comunitario:

— Real Decreto 1.932/83 de 22 de junio, sobre auxilios a los jóvenes agricultores, por el que éstos podrán mejorar la explotación familiar de la que son titulares, o bien instalarse directa y personalmente para establecer una nueva explotación, acogiéndose a ayudas para modernizar la explotación familiar, adquirir tierras o para adquisición o mejora de la vivienda de uso propio, con préstamos a bajo interés, plazos máximos de amortización de quince años y períodos de carencia de hasta tres años, previéndose para el

año 1983 una cuantía máxima de 4.000 millones de pesetas.

— Real Decreto 2.707/83, de 7 de septiembre, sobre contratación de productos agrarios, a virtud del cual se aprueba el Reglamento correspondiente, estableciéndose los principios de economía contractual aplicables al tráfico de dichos productos, con objeto de promover y ordenar las relaciones contractuales entre las Empresas agrarias por una parte, y las de industrialización o en su caso las de comercialización, por otra, cuando ambas partes, sometiendo sus acuerdos y contratos a la homologación de la Administración Agraria competente, pretendan acogerse a determinados estímulos.

Para ello, las modalidades de relaciones contractuales podrán ser: Acuerdo Interprofesional, para cuya aplicación serán necesarios los Convenios de Campaña y los Contratos-tipo, Acuerdos Colectivos, en ausencia de Acuerdo Interprofesional, para cuya aplicación serán igualmente necesarios el Convenio de Campaña y los Contratos-tipo; Contratos de Compraventa, que se formalicen en el marco del Acuerdo Interprofesional, o, en su defecto, en el de los Acuerdos Colectivos.

Las ayudas previstas podrán llegar hasta un 10 por 100 de subvención adicional en el coste del seguro para los agricultores y para las Empresas industriales o comerciales, hasta un 40 por 100 del importe de las cantidades objeto del contrato.

— Real Decreto 2.717/83, de 5 de octubre, por el que se crea la Comisión de Agricultura de Montaña.

Aparte de los tres Reales Decretos mencionados, aparecen en 1983 nuevas normas encaminadas a homologar de forma progresiva la legislación española a la Comunitaria, en los diferentes sectores agrarios, y a racionalizar la estructura productiva de los mismos.

Así, en cereales se pretende la sustitución parcial de las producciones de trigo por cebada, ante los excedentes del primero y el gran déficit en el sector de piensos y se señala la liberalización del mercado del trigo como una necesidad ineludible, con vistas a nuestra integración en la Comunidad Económica Europea, manteniendo, temporalmente, el régimen de Comercio de Estado.

Se preconiza, asimismo, la expansión de otras producciones que, como el maíz, soja, girasol y leguminosas pienso, permitan reducir la dependencia exterior.

Las directrices básicas del Plan Nacional de Leguminosas son: el incrementar y consolidar las superficies dedicadas a estos cultivos, reducir el déficit de proteínas vegetales utilizadas para la alimentación

ganadera y crear las condiciones de mercado que permitan su apropiada comercialización.

En el sector arrocero se va a proceder paulatinamente a la adaptación del sistema de producción y comercialización al de la CEE, en un plazo máximo de cuatro años.

En el sector vinícola, las directrices son: reordenación de la producción, regulación de los actuales mecanismos de regulación, elaboración e instrumentación de un Plan de Reconversión del viñedo, estudio de producciones alternativas, cuya introducción se va convenientemente estimulada.

Se limitará, asimismo, la producción de alcoholes vínicos.

En el sector de aceites y grasas vegetales, se irá a una mejora estructural del olivar y al fomento de la producción de semillas oleaginosas nacionales.

En el algodón, se opta decididamente por impulsar su cultivo por las ventajas comparativas del mismo, en relación con la integración en la CEE.

En el sector remolachero-azucarero, la actuación de la Administración se dirige: a la consolidación de la superficie de cultivo; al mantenimiento del nivel de producción en los límites del autoabastecimiento nacional que permita llegar a la integración en la CEE, con el máximo de producción; al fomento de la productividad del cultivo; a cambiar el signo en la evolución negativa del consumo de azúcar, debida a la competencia de productos sustitutivos; a estimular y racionalizar la utilización de los subproductos de la remolacha por la ganadería nacional; a la ordenación del cultivo y reestructuración de la industria actual.

En ganadería, se preconiza el adecuado suministro de materias primas, para la alimentación animal, la selección de razas y mejora genética y un especial cuidado de las condiciones sanitarias.

Las principales directivas en el subsector de carnes de vacuno son: la potenciación de la política de ayudas a la ganadería extensiva y de montaña; el aprovechamiento de los recursos naturales y subproductos agro-industriales; el fomento de la contractualidad y de los acuerdos interprofesionales.

En el sector lácteo, las directrices son el saneamiento de la cabaña, la potenciación del reglamento estructural de la producción lechera, la dotación de instalaciones materiales y en especial de tanques refrigeradores situados a pie de granja, establecimiento de un sistema interprofesional del pago de leche por calidad, fomento del consumo de leche pasteurizada y establecimiento de normas de calidad de los productos lácteos.

Las directrices en el sector porcino son la intensificación de la lucha contra la peste porcina africana,

que impide la comercialización de los productos derivados del cerdo en otros países; modificación de los sistemas de regulación de mercado; el fomento de la utilización de productos alternativos a los cereales en la alimentación actual; el establecimiento de un régimen específico de ayuda para el ganado porcino de raza ibérica.

En carne de aves, el fomento de la normalización; la mejora de la información estadística sobre producción y consumo; y la modificación del actual reglamento de lonjas facilitando la transparencia del mercado.

En huevos, la revisión de la norma de calidad y la transparencia en la información estadística e información de precios.

En ganadería ovina, las acciones a desarrollar a medio plazo son: dar prioridad a la ganadería ovina vinculada a los recursos forrajeros y pastables; una ordenación del sector que incentive la modernización de las explotaciones, la mejora sanitaria del ganado, la reposición de hembras, etc. y estimule la mejora de la producción lechera; la implantación de un sistema adecuado de normas de calidad para el queso de oveja.

Finalmente, las orientaciones de los sectores cuyos mercados no están regulados son:

Sector hortofrutícola: reducción de excedentes de algunas especies; delimitación de áreas de cultivo favoreciendo las reestructuraciones y reconversiones; fomento del empleo de material vegetal —plantones y semillas— de calidad; incremento de nuestra permanencia en los mercados exteriores; fomento de las cooperativas de comercialización y asociaciones de productores; implantación de medidas de normalización tanto en el mercado exterior como en el nacional; reducción, en lo posible, de los derechos de aduana comunitarios, hasta nuestra entrada en la CEE, así como de las restricciones cuantitativas y aumento de los periodos de comercialización de estos productos.

Sector patata: mejora de los aspectos técnicos del

cultivo y de la comercialización fomentando las agrupaciones cooperativas de productores.

Sector tabaquero: elaboración de un Plan de Reordenación de la Producción Tabaquera Nacional, para una mayor producción de tabaco rubio a costa del tipo Burley; adecuación del marco institucional a lo requerido por la CEE, donde no existen regímenes de monopolio en la transformación ni de concesiones en el cultivo; renovación tecnológica del cultivo, secado y fermentación.

Sector forestal: actualización del Inventario Forestal Nacional; mayor atención al sector forestal privado; intensificación de las líneas de fomento de producción de madera; fomento de las plantaciones con especies de crecimiento rápido; fomento de trabajos silvícolas, mejora de la infraestructura y estudio de planes de explotación de montes particulares; aprovechamiento ganadero-forestal, con utilización de pastos y productos infrautilizados en zonas desfavorecidas y de montaña; especial atención al monte alcornocal; intensificación de las ayudas a montes adhesionados; reconversión de montes en resinación en algunos casos; búsqueda de nuevas formas de asociacionismo de propietarios productores de maderas.

XVI.3. VALORACION O BALANCE ANUAL

Al finalizar el año 1983 y realizar el correspondiente balance de realizaciones, puede constatarse que, en lo que se refiere a la necesaria homologación del marco en que se desenvuelve la actividad agraria en España a la normativa comunitaria, en el referido ejercicio se ha producido un considerable avance en el aspecto de aproximación de legislaciones por una parte, y de logros considerables en el capítulo de las negociaciones de adhesión a la CEE, por otra, pudiendo contemplarse al comenzar el año 1984 la perspectiva de una próxima adhesión a las Comunidades Europeas.